



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN N° 136-2006-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 432-2014-CONAFU

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°020-2020-UAI-CU/P

Chincha, 10 de Enero del 2020

-1-

Vista: la propuesta del Vicerrectorado Académico, sobre la aprobación de la Actualización de la "Directiva de Participación de la Red de Investigadores Estudiantiles (RIE)" hecha llegar mediante Carta N° 009-UAI-DIPI-20 de fecha 08.01.2020, de la Universidad Autónoma de Ica; y,

CONSIDERANDO

- Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;
- Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";
- Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220 del 09.07.2014 y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;
- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2019-UAI-CU/P de fecha 29.05.2019, se aprobó la Directiva de Participación de la Red de Investigadores Estudiantiles (RIE);
- Que, mediante Carta N° 009-UAI-DIPI-20 de fecha 08.01.2020, la Dirección de Investigación y Producción Intelectual, ha hecho llegar al Vicerrectorado Académico su propuesta de actualización de la "Directiva de Participación de la Red de Investigadores Estudiantiles (RIE)", directiva que permite fortalecer las investigaciones entre docentes y estudiantes promoviendo la investigación en la zona de influencia lo cual coopera al desarrollo regional y nacional; por lo cual el Vicerrectorado Académico ha remitido al Rectorado para que sea elevado al pleno del Consejo Universitario para su análisis y deliberación;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica; se:



ACUERDA

- Artículo 1°** **DEJAR SIN EFECTO** la resolución de Consejo Universitario N° 099-2019-UAI-CU/P de fecha 29.05.2019.
- Artículo 2°** **APROBAR** la "Directiva de Participación de la Red de Investigadores Estudiantiles (RIE)" de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo texto completo forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 3°** **HACER DE CONOCIMIENTO PÚBLICO** el documento aprobado en la presente resolución.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN N° 136-2006-CONAFU

RESOLUCIÓN N° 432-2014-CONAFU

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 020-2020-UAI-CU/P

Chincha, 10 de Enero del 2020

-2-

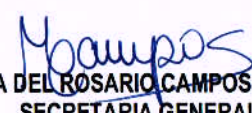
Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 10 días del mes de Enero del 2020.




DR. HERNANDO MARTÍN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR




LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 1 de 13



DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)



Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
---	---	--

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 2 de 13

Presentación

La investigación en la Universidad Autónoma de Ica, responde a uno de los Objetivos principales del Plan Estratégico, “desarrollar investigaciones en su zona de Influencia”, motivo por el que surge la necesidad que cumplir y continuar desarrollando y fomentando las investigaciones e involucrar de manera permanente a los estudiantes de la Universidad.

Crear los semilleros de Investigación en la Universidad Autónoma de Ica nos llevó a crear RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTES (RIE), red en la se realiza trabajos de Investigación en espacios extracurriculares de formación en los que participan los estudiantes bajo la orientación y acompañamiento de docentes investigadores e Investigadores a partir del trabajo colaborativo para desarrollar las investigaciones institucionales y otras que planifique desarrollar la Universidad.

El grupo RIE está conformado por estudiantes de todas las carreras profesionales y son grupos creados para la iniciación en la investigación el objetivo es ir fortalecimiento de las competencias investigativas, desde la indagación, formulación de preguntas, aplicación de métodos, diseño de propuestas y ejecución de proyectos inducidos al abordaje de problemáticas reales en diversos contextos desde el quehacer interdisciplinar.

Desde el enfoque profesional se necesita de estrategias relacionadas con construcción del conocimiento científico, creemos por conveniente que nuestros estudiantes sean formados dotándoles de capacitación constante y preparación para posteriormente formarlos en el campo de las investigaciones y podamos así tener a corto plazo profesionales preparados y formados en investigación que puedan retornar a la universidad con un perfil de Docente Investigador.

En ese sentido creemos que debemos preparar a los estudiantes de la UAI , en la búsqueda eficaz de soluciones a los problemas que enfrenta la sociedad mediante la investigación, y así lograr con éxito un pensamiento lógico, científico, produciendo investigaciones de calidad.

Elaborado por:
Dra. Maribel Rangel Magallanes
Dirección de Investigación y Producción
Intelectual

Revisado por:
Mg. Hilda Félix Pachas
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario
N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INNOVACIÓN Y PRODUCTO INTELLECTUAL	Código: DIPI1-OD-01	
	Versión: 02	
	Página 3 de 13	

Para lograr ello, la UAI forma las bases y los principios de la investigación considerándolo desde el inicio de sus estudios, de tal manera que, a lo largo de su carrera, los estudiantes deben de practicar la investigación, como un hábito dentro de su formación profesional.

No cabe duda que a través de este semillero, permitirá a los estudiantes estar preparados para desarrollar la investigación para obtener sus grados académicos, de manera eficiente y con un alto compromiso de la Conducta Responsable en Investigación.



Otras instituciones a nivel nacionales e internacionales han servido de antecedente para evidenciar el éxito de la formación de Semilleros de Investigación, dado que se instaura como una estrategia de fomento relacionado con la creatividad e innovación en las universidades, convirtiéndose en uno de los aspectos de mayor importancia que toman en cuenta las empresas, quienes buscan profesionales capaces de generar conocimiento e innovación en sus áreas de trabajo, esto hace necesario que la UAI implementen acciones que ayuden la formación de estas habilidades.



Motivo por el cual, la Dirección de Investigación y Producción Intelectual de la Universidad Autónoma de Ica propone la creación de Semilleros de Investigación, y lo denomina RIE (RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES)

La presente Directiva de Fomento pretende ser considerado como un documento de trabajo para apoyar en el desarrollo del Grupo RIE en la Universidad Autónoma de Ica.

Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 020-2020-UI-CU/P	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 4 de 13

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - El presente Directiva norma el desarrollo de la Investigación, composición, formalización y funcionamiento del grupo RIE, en los programas con los que cuenta la Universidad.

Artículo 2°. - Es de carácter voluntario la inscripción de los estudiantes a formar parte del Grupo RIE.

Artículo 3°. - Las bases legales, del presente reglamento tiene como sustento legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Plan bicentenario Perú hacia el 2021. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano 2006-2021.
- Reglamento General de la Universidad RCU N° 090-2019-UAI-CU/P
- Reglamento de la Dirección de Investigación y Producción Intelectual N° 075-2019-UAI-CU/P

Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
--	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA REGULACIÓN N° 001-2019-UNAI	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Código: DIP11-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)		Versión: 02
			Página 5 de 13

CAPÍTULO II: DEL SEMILLERODE INVESTIGACION (RIE)

Artículo 4°. - Definición: El Grupo RIE, es un semillero de investigación, denominado Red de Investigadores Estudiantiles, donde se desarrollan uno o más de proyectos, dentro de una línea de investigación aprobada por la Universidad, de preferencia participan en las investigaciones Institucionales y/o Fondos concursables que participe la Universidad.

Es un grupo voluntario con actitud a querer aprender la investigación y aptitud hacia la conversión de un estudiante investigador.

(Quintero J; Ancizar R, & Munévar Q, 2008)“Los semilleros aparecen como un espacio propicio donde estudiantes involucrados en el trabajo cotidiano de un investigador, que actúa como tutor, logran crear en conjunto comunidades de aprendizaje alrededor de un tema de investigación, de la creación de proyectos”

Ley 30220 Art. 48: “LA universidad (...) los docentes, estudiantes y graduados, participan en la actividad investigadora en su propia institución (...)”

Artículo 5°. - Objetivo: realizar investigación entre profesores y estudiantes haciendo un feedback, que permita fortalecer las investigaciones en temas de importancia para el desarrollo regional y nacional, promoviendo la investigación en la zona de Influencia, en concordancia con el Reglamento de la Dirección de Investigación Artículo 05 ítem 02 “(...) Formar equipos de investigación entre los estudiantes (...)”

Elaborado por:
Dra. Maribel Rangel Magallanes
Dirección de Investigación y Producción
Intelectual

Revisado por:
Mg. Hilda Félix Pachas
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Aprobado por:
**Resolución de Consejo Universitario
N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020**

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 6 de 13

CAPITULO III: CREACIÓN

Artículo 6°. - La Dirección de Investigación, a través de la coordinación de Producción Intelectual y Publicaciones, realiza una campaña de difusión y sensibilización para promover la incorporación de los grupos de Investigación al Grupo RIE.

Artículo 7°. - Un Semillero de Investigación son dos o más estudiantes vinculados a la UAI, a cargo de un Docente Investigador, responsable de un proyecto que tenga una investigación institucional aprobada. Este será considerado por el estudiante como Mentor.



Artículo 8.- El docente Investigador debe convocar como mínimo a dos estudiantes interesados en su línea de investigación, del grupo RIE, a quienes debe incorporarlos a la Investigación Institucional que se encuentra en Marcha, cabe precisar que estos estudiantes aparecerán en la Investigación Ejecutada en su calidad de apoyo en la Investigación.



Artículo 9.- El profesor responsable del grupo RIE, tendrá el nivel de Mentor, deberá firmar las cartas de compromiso de los estudiantes en señal de su aceptación del estudiante en su trabajo de Investigación como parte de la Gestión de Investigación.

Artículo 10. - Dirección de Investigación, a través de la Coordinación de creatividad e Innovación científica – Tecnológica, es la encargada de formalizar al Grupo RIE de Investigación, y mantener un registro de estudiantes activos, así como monitorear la participación de ellos en todas las actividades que involucren la Investigación.

Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 7 de 13

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONES

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Artículo 11. - Dirección de Investigación, a través de la Coordinación de creatividad e Innovación científica – Tecnológica, debe tener como política fomentar la creación de Semilleros de Investigación en las líneas de investigación aprobadas por la Universidad.

Artículo 12.- La Dirección de Investigación y Producción intelectual, la Coordinación de Creatividad e Innovación Científica – Tecnológica, deberá:

- 
- 
- 12.1. Promocionar el Grupo RIE a inicios de año con el Objetivo de captar estudiantes e incrementar el grupo.
 - 12.2 Gestionar la participación activa de los integrantes del Grupo RIE, en las capacitaciones programadas.
 - 12.3 Gestionar la participación del grupo RIE en las actividades investigativas.
 - 12.4 Fomentar la participación del grupo RIE en las Investigación Institucionales aprobadas por la Universidad.
 - 12.5 Gestionar presupuesto en el plan Operativo para capacitaciones a los integrantes del Grupo.
 - 12.6 Gestionar estímulos y reconocimientos para los estudiantes del Grupo RIE, que cumplan metas programadas de manera anual.

ESTRUCTURA FUNCIONAL

- Artículo 13. - En cuanto a la estructura, el grupo RIE está conformado en su estructura y funciones de la siguiente manera:

Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA INSTITUTO VIRTUAL DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 8 de 13

13.1. **Coordinación Responsable:** Dentro de la estructura de la Dirección de Investigación y Producción Intelectual, la coordinación responsable del grupo RIE es la Coordinación de creatividad e Innovación científica – Tecnológica, MOF. ART 12 ° “Encargada de promover la participación científica de las líneas de investigación que difunde la universidad con el propósito de gestionar grupos de investigación, desarrollo e Innovación como parte de su formación integral”.

13.2. **Responsable:** Es un docente Investigador, que tenga aprobado por la Universidad, una investigación Institucional. Es el encargado de acompañar y guiar a los estudiantes en actividades que respondan el desarrollo de la Investigación.



13.3. **Miembros:** Son los estudiantes que se encuentran matriculados en la universidad de I al X ciclo, se presentan de manera voluntaria y participan de las investigaciones institucionales, capacitaciones y actividades investigativas durante todo el año.



Para que el grupo RIE tenga funcionamiento debe estar conformado por al menos dos estudiantes para que el semillero pueda ser considerado como tal. El grupo RIE puede contar con la cantidad de miembros que considere necesarios para desarrollar sus actividades y es libre de participar convocatorias para la selección de nuevos participantes.

Sin embargo, de manera anual será evaluado su participación activa para continuar como parte del Grupo.

El estudiante goza de todas las capacitaciones que programe la Dirección de Investigación y Producción Intelectual de manera Gratuita.

Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
---	--	---

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 9 de 13

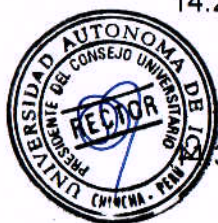
CAPITULO V: ACTIVIDADES Y RESULTADOS

ACTIVIDADES

Artículo 14. - Las principales actividades que realizan los integrantes del grupo RIE son:

14.1. **Reuniones de Coordinación:** Son reuniones periódicas que realizará Coordinación de creatividad e Innovación científica – Tecnológica cuando cree necesario coordinar alguna participación dentro o fuera de la Universidad.

14.2. **Reuniones de trabajo:** Son reuniones periódicas convocadas por el profesor responsable para planificar y desarrollar la Investigación Institucional en la que participa.



14.3. **Actualizaciones:** Son actividades que se programan tendientes a profundizar en el tema de interés del grupo, entre estas pueden estar: capacitaciones dadas por el profesor responsable, charlas con expertos, búsquedas bibliográficas, lectura en conjunto y/o otras que programa la Dirección de Investigación y Producción Intelectual

14.4. **Investigaciones Institucionales:** es la actividad principal de los semilleros; consiste en la búsqueda sistematizada de conocimientos que realizan los semilleros en un periodo concreto y con unos resultados esperados precisos. Los proyectos de investigación comprenden tres grandes etapas: preparación y estructuración del proyecto, ejecución del proyecto y entrega de resultados finales.



14.5. **Divulgación de resultados y actividades:** Son todas las acciones que son planificadas por la Coordinación de creatividad e Innovación científica – Tecnológica y que incluyen la participación del GRUPO RIE, a manera de compartir su experiencia y mostrar su trabajo de grupo a la comunidad institucional, local, nacional y/o internacional.

Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
--	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA NOVALEONIA Y PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIPI1-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 10 de 13

Artículo 15.- No se podrá Publicar los artículos de investigación que sean producto del financiamiento de la Universidad, a excepción que sea autorizado por la Universidad Autónoma de Ica, dado que el financiamiento de la investigación le asigna el derecho de propiedad, sin embargo se conservará el derecho de autor.

CAPÍTULO VI:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO RIE

DERECHOS

Artículo 16. - los integrantes del Semillero de Investigación tienen derecho a:



16.1. Obtener reconocimientos y estímulos pecuniarios cuando el proyecto cuente con una provisión de fondos Concursables de instituciones externas e internos (Fondo semilla o Ángel) en los que participe la Universidad.

16.2. Participar en encuentros, seminarios, foros y cualquier otro tipo de eventos académicos que tengan relación con el tema de investigación, y contar con el apoyo económico de la Universidad para tal efecto y consideradas en el presupuesto del plan operativo Institucional anual.

16.3. Participar en las presentaciones de los resultados de la investigación institucionales y ser reconocido como apoyo en las investigaciones de acuerdo con su participación.



16.4. No ser desvinculados del Grupo RIE, sin una razón justificada por parte del profesor responsable y/o por la Coordinación de creatividad e Innovación científica – Tecnológica.

DEBERES

El Docente responsable (Mentor) es el encargado de dirigir al grupo RIE en la ejecución de la Investigación Institucional, así como presentar el Resultado de investigación, y el informe

Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA RESOLUCIÓN N° 14.000-2019	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 11 de 13

final de participación de los alumnos del grupo, de acuerdo con lo requerido por la Dirección de Investigación y producción Intelectual.

Artículo 17. - Los integrantes del Grupo RIE tendrán los siguientes deberes:

Los estudiantes Semillero deberán cumplir con las responsabilidades asignadas en el Proyecto de Investigación.

17.1. Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas.

17.2. Respetar los derechos de los otros integrantes y cooperar con estos en lo que sea necesario para el desarrollo de productos y avances de investigación.

17.3. Siempre que se lleve a cabo una producción intelectual, deberá acompañarse de la respectiva declaración de afiliación institucional.

17.4. Manejar con ética, reserva y discreción las creaciones intelectuales de | integrantes del grupo.

17.5. Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de investigación.



CAPÍTULO VII

ESTÍMULOS

Artículo 18. - La Universidad debe reconocer la participación de los estudiantes del Grupo RIE en mediante un Estímulo que considere necesario.

Artículo 19". - Los profesores y estudiantes de los Semilleros podrán ser reconocidos y beneficiados con un reconocimiento a los productos logrados por la investigación.

Artículo 20. - Los estudiantes integrantes podrán participar de capacitaciones de investigación subvencionados por la universidad.

Artículo 21.- La Universidad debe considerar en su presupuesto fondos para capacitación del Grupo RIE.



Elaborado por:
Dra. Maribel Rangel Magallanes
Dirección de Investigación y Producción Intelectual

Revisado por:
Mg. Hilda Félix Pachas
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario
N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DIP11-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)	Versión: 02
		Página 12 de 13

CAPÍTULO VIII

DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 25. - Los Semilleros de Investigación (RIE) tendrán una duración indefinida, mientras cumplan sus objetivos.

Artículo 26. - La disolución se dará por las siguientes causales:

1. La imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
2. Por inactividad del Semillero de Investigación mayor a doce meses consecutivos.

Artículo 27. - La Dirección de Investigación y Producción Intelectual de Investigación, a través de la Oficina de Gestión de Investigación, informará a la autoridad correspondiente sobre el incumplimiento del Semillero para su disolución.



CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Los aspectos no contenidos en el presente reglamento son absueltos por Dirección de Investigación y Producción Intelectual.

Segunda. - Forman parte del presente reglamento el siguiente anexo:

Glosario de términos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Fondos Concursales: F, a los cuales pueden acceder todos los Semilleros, exclusivamente para la realización de un proyecto de investigación de acuerdo con los lineamientos entregados por la entidad convocante, ya sea interno o externo.

Mentor: Modelo a seguir orienta al tutorado en relacion a las acciones realizadas, apoyando las necesidades, sociales, culturales y científicas.

Afiliación institucional: Referido a incluir en el trabajo de Investigación y/o Artículo el nombre de la universidad donde se desarrolla el trabajo de investigación y mencionar el Semillero, Grupo RIE.



Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA REVOLUCIÓN Y PROGRESO CON UNO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA		Código: DIP11-OD-01
	DIRECTIVA DE PARTICIPACION DE LA RED DE INVESTIGADORES ESTUDIANTILES (RIE)		Versión: 02
			Página 13 de 13

Ética: La ética estudia la moral y define la manera cómo actuar de los miembros de una comunidad. Es la ciencia del comportamiento moral.

Producción Intelectual: Es La producción de escritos provenientes de redacciones humanísticos y /o científica.

Revista Científica: Es una publicación que denota alta calidad en relacion con la investigación, dado que muestra un elevado factor de impacto.



Elaborado por: Dra. Maribel Rangel Magallanes Dirección de Investigación y Producción Intelectual	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 020-2020-UAI-CU/P de fecha 10.01.2020
---	--	---